Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, veinticuatro (24) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Radicación:	No. 2017-124
Acción:	REPARACIÓN DIRECTA
Demandante:	CONRADO RAMIREZ MORENO
Demandada:	NACIÓN – RAMA JUDICIAL – DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del seis (6) de diciembre de dos mil dieciocho (2018)[1] emitida por el Honorable Tribunal Administrativo del Tolima, la cual confirmó el auto proferida por este Despacho en audiencia inicial el catorce (14) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)[2], por el cual se declaró probada la excepción de caducidad del medio de control de reparación directa interpuesto por el accionante.

De conformidad con lo anterior archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

JB

[1] Fls. 126-129, cuaderno principal
[2] Fls. 117-118, cuaderno principal